

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: Ursula Ablanque Mejía
Gerente General

Jorge Sneyder Jiménez Vallejo
Subgerente Jurídico

Andrea Pedroza Molina
Directora de Gestión Contractual

DE: Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina Control Interno



ASUNTO: Informe de seguimiento a las publicaciones en el Secop – Enero a Julio de 2019.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol que le asiste de evaluación y seguimiento, y con el fin de aportar al cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, celeridad y publicidad en las actuaciones administrativas de la Entidad y en atención de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, realizó seguimiento a la publicación de los procesos contractuales y actos administrativos asociados a los mismos, en la plataforma SECOP durante el período comprendido entre enero 1 y julio 31 de 2019.

ANTECEDENTES

En relación con la contratación pública electrónica, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para implementar los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades del Estado, sometidas al Estatuto General de la Contratación, cumplirían con las obligaciones de publicidad, lo anterior, a través del desarrollo del sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop. Este desarrollo y su administración está a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; según lo dispone el artículo 3º del Decreto 4170 de 2011.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación. Dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior significa que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el Secop la publicación de los documentos relacionados con dicho proceso contractual.

OBJETIVO

Verificar que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá esté dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes en lo relacionado con las publicaciones en materia pre-contractual y contractual que se deben realizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

NORMATIVIDAD

Las normas que se han tenido en cuenta para realizar el presente seguimiento son las siguientes:

- **Ley 1150 de 2007**, Por la cual se adoptan medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 De 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad en el control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto Nacional 1510 de 2013**, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación.
- **Decreto 019 de 2012**, Artículo 223, que señala que desde el 1 de junio de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Secop.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la publicación de los actos precontractuales y contractuales celebrados durante el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2019, de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., conforme lo establecido en las normas atrás señaladas.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la revisión, se consultó la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, correspondiente a una muestra representativa de los procesos que se han adelantado en el periodo a evaluar, para luego confrontarla con la información contenida en los documentos físicos de cada proceso contractual.

Adicionalmente, de manera mensual se valida la información de la contratación celebrada por la Empresa en las diferentes modalidades, confrontada contra el reporte que la Empresa realiza a través del Sistema SIVICOF de la Contraloría Distrital.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Como resultado del seguimiento se identifican las siguientes situaciones:

- Se llevó a cabo la validación de la información reportada por la Dirección de Gestión Contractual, correspondiente a 94 registros en Secop I y 218 registros en Secop II, para un total de 312 Contratos en el periodo a evaluar.
- Se observa que en cada proceso de contratación se atendieron, en términos generales, los requisitos de publicación de cada documento generado en las etapas Precontractual (Estudios Previos, Ofertas, Aceptaciones), Contractual (Contrato, Modificaciones, prórrogas, actas de inicio, suspensión, reinicio, entre otros), y Post-contractual (actas de liquidación). No obstante, a continuación, se identifican los siguientes resultados:

SECOP I

En la plataforma de la citada página se han publicado 94 registros en los diferentes tipos de contratación, incluyendo la documentación de las etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual, desde enero 1 al 31 de julio de 2019. Se tomó una muestra del 32% de los procesos realizados, la cual corresponde a los siguientes 30 contratos:

MUESTRA DE REGISTROS EVALUADOS DE ENERO A JULIO 2019- SECOP I.	
Régimen Especial	Contratación Directa
Eru-03 de 2016, 01-2019, Invitación privada 06-2017, 03-2019, 238-2019, 239-2019, IP 05-2019, Invitación privada 04-2017, Invitación privada 03-2017, PAM 05-2019, Invitación pública 04-2019, 293-2019 e IPRE 03-2019	064-2016, 235-2019, 253-2019, 260-2019, 262-2019, 264-2019, 275-2019, 01-2013, 267-2019, 276-2019, 281-2019, 284-2019, 286-2019, 297-2019, 292-2019, 316-2019 y 281-2019- 282-2019.
Total: 12	Total: 18

Una vez analizada la muestra seleccionada, se pudo determinar lo siguiente:

Fortaleza 1: Once (11) publicaciones del Secop I se encuentran registrados de manera clara, legible y oportuna, las cuales corresponden al 33% de la muestra.

Hallazgo 1:

- Diecinueve (19) publicaciones, es decir el 67%, presentan las siguientes

observaciones:

- ❖ Fuera de términos: Se evidencian trece (13) publicaciones, es decir el 43%, realizadas fuera del plazo legal, las cuales son las siguientes:

Documentos fuera de términos			
Contrato	Tipo	Días de Retraso	Documento
064 de 2016	Contratación Directa	33	Contrato
260 de 2019	Contratación Directa	1	Acta de Liquidación
001 de 2019	Invitación Pública	1	Contrato
003 de 2016	CMC	33	Acta de Liquidación
006 de 2017	Invitación Privada	13	Acta de Liquidación
003 de 2019	Contratación Directa	2	Acta de inicio
239 de 2019	Contratación Directa	7	Contrato y acta de inicio
281 de 2019	Contratación Directa	8	Acta de inicio
005 de 2019	Invitación Privada	16	Contrato
004 de 2017	Contratación Directa	37	Acta de Liquidación
003 de 2017	Invitación Privada	37	Acta de Liquidación
316 de 2019	Contratación Directa	1	Acta de inicio
281 de 2019	Contratación Directa	9	Acta de inicio
TOTAL: 13			

Hallazgo 2:

- ❖ Adicionalmente, se identifican las siguientes observaciones específicas para 6 contratos (20%):
 - Contrato 253 de 2019, Contratación Directa: falta publicar informes contractuales y financieros de los meses de junio y julio de 2019.
 - Contrato 262 de 2019, Contratación Directa: falta publicar informes contractuales y financieros de los meses de junio y julio de 2019.
 - Contrato 264 de 2019, Contratación Directa: Falta publicar todos los informes contractuales y financieros.
 - Contrato 01 de 2019, Invitación pública: Otros sí sin fecha.
 - Contrato 275 de 2019, Contratación Directa: falta publicar todos los informes contractuales y financieros.
 - Contrato 236 de 2019, Contratación Directa: Se encuentra registrado con el número 316 de 2019.

SECOP II

En la plataforma del Secop II se registraron doscientos dieciocho (218) contratos con su respectiva documentación, desde enero 1 hasta marzo 28 de 2019, fecha en que se autorizó abrir nuevamente la plataforma Secop I. De este total, se tomó una muestra de treinta y tres (33) contratos para analizar. Los resultados son los siguientes:

MUESTRA DE REGISTROS EVALUADOS DE ENERO A JULIO 2019- SECOP II.	
Régimen Especial	Contratación Directa
	002-2019, 007-2019, 012-2019, 013-2018, 014-2019, 017-2019, 019-2019, 021-2019, 030-2019, 048-2019, 053-2019, 056-2019, 057-2019, 059-2019, 068-2019, 071-2019, 076-2019, 077-2019, 080-2019, 082-2019, 108-2019, 121-2019, 129-2019, 131-2019, 137-2019, 140-2019, 148-2019, 157-2019, 165-2019- 177-2019, 182-2019, 188-2019, 212-2019.
Total: 0	Total: 33

Fortaleza 2: Se evidencia que, de la muestra analizada, treinta (30) contratos fueron publicados con sus respectivos documentos de manera clara y legible. La oportunidad de la publicación no se puede determinar por cuanto la plataforma no muestra la fecha en que se realizó el registro.

Hallazgo 3:

- ❖ Para tres (3) contratos, es decir el 9%, se observó:
 - Contrato 019 de 2019, Contratación Directa: Se evidencia que no se ha publicado el contrato.
 - Contrato 056 de 2019, Contratación Directa: Se evidencia que no se han publicado los informes contractuales y financieros.
 - Contrato 212 de 2019, Contratación Directa: Se evidencia que no se han publicado los informes contractuales y financieros.

CONCLUSIONES

A modo de conclusión, se destacan los siguientes aspectos:

- Analizada la muestra determinada, se observa de manera general que existe un procedimiento que se aplica a fin de efectuar las publicaciones de los documentos en las plataformas Secop. No obstante, conforme los casos evidenciados y los porcentajes representativos de los mismos (no publicación y la falta de oportunidad en la publicación de documentos contractuales asociados), permite concluir que los controles existentes no están operando eficientemente.
- Los casos señalados en la conclusión anterior, ameritan revisión y toma de medidas de ajuste para que estas situaciones no se vuelvan a presentar: Se evidencian trece (13) publicaciones fuera del término legal para hacerlo (43%), para seis (6) contratos de Secop I (20%), se determina que falta publicar uno o más documentos como informes de ejecución, En tres (3) contratos de Secop II (9%) se evidencia la falta de publicación de informes de ejecución y uno de los contratos.

RECOMENDACIONES

Como parte de las recomendaciones que se obtienen del presente seguimiento, se encuentran las siguientes:

- Es importante establecer un control efectivo con el fin de que las personas encargadas de hacer la publicación de documentos en el SECOP, así como a los Supervisores de los contratos, realicen las publicaciones en la plataforma Secop, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos y se verifique de manera permanente que esta obligación se esté cumpliendo en todos los casos.

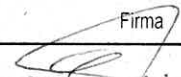
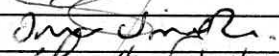
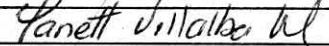
En cuanto a los tiempos de publicación, es adecuado obrar de acuerdo con lo señalado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Publicidad en el Secop, que señala: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop”*

- Establecer un mecanismo que genere alertas oportunas a los responsables de efectuar las publicaciones en la plataforma Secop para que actúen de inmediato y en caso contrario, es decir que no se ejecuten las acciones correctivas, implementar tipos de restricciones como por ejemplo, el no trámite de los pagos hasta tanto no se publiquen debidamente los contratos, las modificaciones y los informes de ejecución de los contratos; que sirvan de condición previa necesaria para fortalecer la publicación de documentos en las plataformas Secop.
- Finalmente, se debe realizar verificación permanente a los documentos publicados, con el objeto de verificar que los mismos se publiquen de manera completa. Así, por ejemplo, los informes de ejecución contractual deben estar siempre al día, deben observarse legibles y ser publicados dentro de los términos legales establecidos.

A fin de subsanar las situaciones observadas y evitar hallazgos por partes de entes externos de control, se sugiere que las actividades que se definan para atender las recomendaciones arriba señaladas, se consignen en un plan de mejoramiento que permita resolver las causas de los hallazgos evidenciados, considerando además que son situaciones observadas de manera reiterativa en informes anteriores sobre la misma materia.

Cordialmente,


Janeth Villalba Mahecha
Jefe de Oficina Control Interno

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón	Contratista	Oficina Control Interno.	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha.	Jefe	Oficina de Control Interno.	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				